**Insumos para jornada de debate: Derechos de las personas con discapacidades en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias**

28ª Sesión del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)

1. **Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad**

El 2008, el Estado de Chile ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. A la fecha, se han realizado diversos esfuerzos para adecuar la normativa a los estándares establecidos por el mencionado instrumento internacional. Así, y con el fin de materializar en el derecho interno una ley integral que abordara los derechos de las personas con discapacidad, el año 2010 se publicó la Ley N°20.422[[1]](#footnote-1).

Dicha regulación establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.

En materia de situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, el artículo 11 de la Convención establece que *“[l]os Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales*”.

Chile se caracteriza por tener dentro de sus fenómenos naturales, diversas situaciones de riesgo, por lo que se hace necesaria la preparación de respuestas concretas para enfrentarlas, especialmente considerando a las personas con discapacidad. Si bien la Ley 20.422 no aborda exhaustivamente las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, sí hace algunas referencias relevantes.

Por ejemplo, el artículo 25 aborda la obligación de aplicar mecanismos de comunicación audiovisual a los concesionarios de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción y los permisionarios de servicios limitados de televisión, posibilitando a personas con discapacidad auditiva el acceso a la programación en los casos que corresponda.

Asimismo, la Ley establece que las campañas de servicio público financiadas con fondos públicos, la propaganda electoral, los debates presidenciales, las cadenas nacionales, los informativos del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)[[2]](#footnote-2) y los bloques noticiosos trasmitidos por situaciones de emergencia o calamidad pública que se difundan a través de medios televisivos o audiovisuales, deberán ser transmitidos o emitidos subtitulados y en lengua de señas, en las formas, modalidades y condiciones que establezca el reglamento.

Al respecto, el Servicio Nacional de la Discapacidad (“SENADIS”) cuenta con un convenio de colaboración para incorporar un intérprete en lengua de señas chilena en las transmisiones oficiales de SENAPRED. Estas instituciones también colaboran en la revisión de instrumentos para la gestión de albergues municipales y en la capacitación de equipos regionales en la elaboración de Planes Regionales de Emergencia.

Por su parte, y considerando las características propias del país, la pauta de evaluación para simulacro de sismo de mayor intensidad y tsunami para el sector educativo fue actualizada con acciones de preparación inclusiva para personas con discapacidad.

Finalmente, el artículo 29 de la Ley 20.422, que se refiere a subsidios especiales para adquirir y habilitar viviendas destinadas a ser permanentemente habitadas por personas con discapacidad, dispone que las exigencias e accesibilidad estas viviendas deberá contemplar salidas de emergencias y todo otro requisito necesario para la seguridad, correcto desplazamiento y calidad de vida de las personas con discapacidad.

1. **Buenas prácticas en políticas de prevención de desastres y riesgos**

A nivel estatal, se han realizado distintas acciones con la finalidad de incluir a personas con discapacidad en las políticas de prevención de desastres y riesgos. En primer lugar, el Plan Nacional de Accesibilidad Universal considera el abordaje de situaciones de emergencia, y requiere a los Ministerios la definición de medidas, planes, programas y modificaciones normativas que aseguren la accesibilidad universal en los métodos, protocolos, vías y sistemas de seguridad relacionados con diferentes tipos de desastres y emergencias.

Adicionalmente, en 2019, SENADIS suscribió un Convenio con la Academia Nacional de Bomberos para diseñar un curso de formación en Rescate Inclusivo con Perspectiva de Discapacidad. Este se encuentra disponible para distintas instituciones de Primera Respuesta, entre los que se encuentran Bomberos, Centros de Regulación Médica de las Urgencia (SAMU), Carabineros y Policía de Investigaciones (PDI).

SENAPRED, buscando fortalecer la incorporación del enfoque de derechos en la gestión de riesgos y desastres en el país, incorporó en la plantilla para la formulación de planes de emergencia las temáticas transversales de género, discapacidad, niños, niñas y adolescentes y personas mayores.

Por otra parte, gracias a los recursos del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos de SENADIS, el mismo año, SENAPRED ejecutó el proyecto “Cultura Preventiva al alcance de todos y todas”. Este proyecto tuvo dos líneas de trabajo:

a) Recomendaciones para personas con discapacidad, acompañantes y/o cuidadores, para la preparación y respuesta ante emergencias y desastres, en formatos accesibles y;

 b) Recomendaciones validadas por medio de consulta a personas con discapacidad en la Región de La Araucanía. Posteriormente se han realizado capacitaciones y entregado mochilas de emergencia inclusiva a personas con discapacidad.

Por su parte, SENADIS, en colaboración con otras instituciones, ha realizado diversas actuaciones en materia de situaciones de riesgo y emergencias humanitarias. Así, se han elaborado documentos, entre los que es posible señalar el informativo técnico de accesibilidad sobre el Decreto Supremo N°50 y otras normas relacionadas[[3]](#footnote-3), el instructivo sobre “Recomendaciones Generales para la Atención Inclusiva”[[4]](#footnote-4), el manual “Modelo de Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana Inclusiva”[[5]](#footnote-5), entre otros.

En 2020, la Subsecretaría de Previsión Social, junto a SENAPRED y otras instituciones elaboraron la “Guía para la implementación del plan para la reducción del riesgo de desastres en centros de trabajo”[[6]](#footnote-6). Su finalidad es desarrollar acciones en la fase preventiva del ciclo del riesgo que permitan eliminar, mitigar o prepararse ante un riesgo de origen natural o humano que pudiese afectar al centro de trabajo.

En 2021, se publicaron el Decreto N°434[[7]](#footnote-7) (que aprueba la política nacional para la reducción del riesgo de desastres 2020-2030) y la Ley N°21.364[[8]](#footnote-8) (que establece el SENAPRED, sustituyendo a la antigua Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI)). Se trata de normas que incluyen el principio de transparencia, hacen referencia a un sistema inclusivo, informado y orientado hacia todas las fases del ciclo del riesgo de desastres, y permiten el intercambio y diseminación de datos e información, de manera accesible, actualizada y comprensible.

En cuanto a capacitaciones, SENAPRED, en colaboración con SENADIS, elaboró el proyecto “Gestión de Riesgo de Desastre al Alcance de Todos”[[9]](#footnote-9), que busca promover el acceso de las personas con discapacidad a información relacionada con acciones de prevención y preparación frente a emergencias. Además de incorporar lengua de señas chilena y subtitulado en los videos sobre diversas emergencias, se elaboró un audio con información sobre “Recomendaciones Inclusivas”[[10]](#footnote-10), un video sobre “Recomendaciones inclusivas para Personas con discapacidad”[[11]](#footnote-11) y otro sobre “Recomendaciones para asistir a una persona en situación de discapacidad en emergencias”[[12]](#footnote-12).

Como herramientas tecnológicas para las personas con discapacidad, se destaca una aplicación de celular que apoya a los equipos de primera respuesta en emergencia y desastres y que incluye sugerencias para el trabajo, un señabulario y preguntas guía en lengua de señas[[13]](#footnote-13). Asimismo, existe una aplicación que nace del trabajo conjunto con comunidades sordas, en su diseño y prueba[[14]](#footnote-14) y que, a través de preguntas y respuestas en lengua de señas, permite a la persona con discapacidad sorda solicitar la ayuda de Bomberos.

1. **Rol de la salud en la gestión del riesgo de desastres**

El Ministerio de Salud cuenta con un Departamento de Gestión de Riesgos en Emergencias y Desastres, el cual cuenta con material en su página web, donde difunde información sobre gestión de riesgo y desastres inclusiva[[15]](#footnote-15).

Por otra parte, existe un plan piloto en tres Hospitales [[16]](#footnote-16) en Inclusión para la gestión del riesgo de desastres mediante la metodología INGRID-H[[17]](#footnote-17) en conjunto con la Organización Panamericana de la Salud (OPS)[[18]](#footnote-18). A fines de 2018, y, durante los años 2019 y 2020, se desarrollaron acciones de corrección que completaron el proceso.

Cabe destacar además que el Ministerio de Salud cuenta con un modelo de protección de la salud mental en la gestión de riesgos y desastres que incluye recomendaciones y estrategias de apoyo material y psicológico[[19]](#footnote-19) en situaciones de crisis, desarrollándose recomendaciones específicas[[20]](#footnote-20) en contexto de pandemia.

1. **COVID-19 y gestión del riesgo de desastres para personas con discapacidad**

SENADIS convocó a una Mesa Intersectorial llamada “personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en el marco del COVID-19”, que cuenta con 21 representantes provenientes de la sociedad civil, Estado, gremios y organismos internacionales, y que trabajó en 3 comisiones: 1) Residencias para personas con discapacidad; 2) Personas con discapacidad en hogares particulares y cuidadores; y 3) Estrategias transversales para personas con discapacidad, sus familias y cuidadoras/es.

Dicha Mesa elaboró un video explicativo[[21]](#footnote-21) sobre la situación en pandemia y los derechos de las personas con discapacidad, con subtitulado y lengua de señas chilena, así como el documento en lectura fácil “En esta pandemia por COVID-19, tengo mis derechos”[[22]](#footnote-22), difundido a todos los Servicios de Salud.

Asimismo, el Ministerio de Salud puso a disposición de la red sanitaria, el documento llamado "Recomendaciones para los Comités de Ética Asistencial en el apoyo de toma de decisiones éticas de los equipos de salud, en contexto de pandemia por COVID-19"[[23]](#footnote-23), que reconoce expresamente el principio de no discriminación, esencial para garantizar el acceso a ventilación mecánica en igualdad de condiciones.

Dicho Ministerio también elaboró el documento “Consideraciones especiales en el manejo y tratamiento de las personas con discapacidad durante la pandemia SARS-COV-2”[[24]](#footnote-24), para una adecuada respuesta en la atención en salud. A su vez, estableció medidas para la sensibilización y educación a la población respecto al COVID-19, a través de cápsulas de video[[25]](#footnote-25) con intérprete en lengua de señas chilena y subtítulos.

Por otra parte, SENADIS y el Ministerio de Salud, elaboraron la evaluación de accesibilidad de las residencias sanitarias a efectos de realizar derivaciones oportunas de personas con discapacidad con COVID-19. Asimismo, se creó una estrategia de residencias sanitarias, recomendaciones para el ingreso, seguimiento y egreso de personas con discapacidad[[26]](#footnote-26) que no tenían posibilidad de cumplir aislamiento en su domicilio.

Ante los contagios de los usuarios de las residencias, al Modelo de Residencias para Adultos con Discapacidad se le realizó una transferencia adicional para la compra de elementos necesarios ante la emergencia sanitaria y, en marzo de 2020, se elaboró “Protocolo de Recomendaciones para la Prevención y Atención del COVID-19 en Residencias para Adultos con Discapacidad”[[27]](#footnote-27).

Así, se coordinó el ingreso de personas con discapacidad a residencias sanitarias, estuvieran o no en situación de dependencia, acompañadas de un cuidador/a si lo requiriesen y, en caso de no contar con uno/a, SENADIS lo proveería. Esta acción, también consideraba aquellos casos de personas con discapacidad y/o dependencia, cuyo cuidador/a principal fuera hospitalizado y no contara con red de apoyo.

Si bien lo prioritario era mantener a las personas en sus hogares, entregando los apoyos necesarios, para casos extremos se habilitaban residencias transitorias, mientras se buscaba una solución definitiva. Para ello, se implementaron Residencias Espejo con nueve residencias como lugares de aislamiento, con 251 cupos, donde se proveyeron servicios básicos de atención y cuidado para enfrentar situaciones de emergencia crítica en las residencias, debido a contagios de COVID-19, y evitar su propagación.

Además, en 2020, se habilitó una línea telefónica gratuita[[28]](#footnote-28) de acompañamiento y orientación para cuidadores informales y personas con discapacidad, especialmente con dependencia. La línea cuenta con atención para personas sordas a través de VI-SOR Web, aplicación que permite a las personas con discapacidad comunicarse directamente SENADIS[[29]](#footnote-29) por videollamada con un intérprete en lengua de señas chilena.

Asimismo, el Ministerio de Salud y SENADIS pusieron a disposición de la comunidad un sitio web accesible[[30]](#footnote-30) para entregar información oficial sobre contagios, camas disponibles, residencias sanitarias, entre otros. En el mismo tenor, SENADIS firmó convenio con LazarilloApp[[31]](#footnote-31), para entregar información relevante en el contexto de la emergencia a personas ciegas a través de notificaciones a sus celulares.

Por otra parte, SENAPRED emitió la llamada “Guía para la administración de albergues municipales pandemia COVID-19”, con la incorporación de temáticas transversales referidas a personas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas e inmunodeprimidas, personas con VIH/SIDA y personas LGBTIQ+, NNA y personas migrantes.

A fin de entregar aquellos servicios que normalmente se proporcionan desde el Estado y que podrían haberse visto afectados por el desarrollo de la pandemia, SENADIS trabajó por mantener operativas sus distintas convocatorias. Así, se mantuvieron los llamados para financiamiento de ayudas técnicas[[32]](#footnote-32), para el programa tránsito a la vida independiente[[33]](#footnote-33), apoyo a estudiantes[[34]](#footnote-34) y el programa Modelo de Residencias para Adultos con Discapacidad.

En relación al Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos de SENADIS, las líneas de financiamiento se focalizaron en proyectos que tuvieran por objetivo el manejo de la pandemia. El Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior incorporó elementos tecnológicos y servicios de apoyo para que los estudiantes pudieran acceder a la educación a distancia, y, se aumentó la cobertura en más de 200 estudiantes con relación al 2019. A su vez, y en materia de prestaciones sociales, desde el Ministerio de Desarrollo Social, entregó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

En el contexto de las limitaciones al tránsito de las personas producto de cuarentenas, SENADIS gestionó la incorporación de permisos de desplazamiento para personas en el espectro autista, extendido a discapacidad mental e intelectual; para traslado y permanencia de madre, padre o tutor a establecimientos de salud para visitar a personas con discapacidad y dependencia, hospitalizadas; y el permiso para cuidadores de personas con discapacidad que requieren asistencia.

Considerando las medidas restrictivas a causa de la pandemia, SENADIS y Carabineros de Chile elaboraron instructivo sobre casos especiales de personas con discapacidad en pandemia, con la finalidad de flexibilizar la fiscalización de medidas de protección contra el COVID-19, especialmente en uso de mascarilla por personas en el espectro autista y personas con Síndrome de Down.

1. **Breve reseña a la situación actual**

Recientemente, y a consecuencia de los incendios ocurridos en la Región de Valparaíso en diciembre de 2022 y en las Regiones de Ñuble, La Araucanía y Biobío en febrero de este año 2023, se decretó estado de Excepción Constitucional de Catástrofe. En consecuencia, SENADIS activó el Comité de Emergencia con la finalidad de acordar diferentes acciones que se deben ejecutar desde sus Direcciones Regionales de Ñuble, Biobío y La Araucanía.

Así, se ha puesto a disposición de los equipos regionales para la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), velar por el cumplimiento de medidas de accesibilidad y ajustes razonables en los albergues y, en cuanto se tenga un catastro de personas con discapacidad afectadas, se procederá a revisar la necesidad de otorgar ayudas técnicas y otro requerimiento que necesiten.

CFC/are

1. Disponible en: <https://bcn.cl/2irkh> [↑](#footnote-ref-1)
2. Cabe tener presente que, en la Ley 20.422 aún se hace referencia a la “Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública” (ONEMI), servicio que ha sido sustituido en virtud de la Ley No. 21.364 que crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED). [↑](#footnote-ref-2)
3. Disponible en: <https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/4670/documento> [↑](#footnote-ref-3)
4. Disponible en: <https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/3410/documento#:~:text=H%C3%A1blele%20de%20frente%2C%20la%20persona%20necesita%20ver%20sus%20labios.&text=Modular%20con%20naturalidad.&text=Repita%20las%20indicaciones%20o%20la%20informaci%C3%B3n%20si%20es%20necesario.&text=No%20debe%20alzar%20exageradamente%20la,menos%> [↑](#footnote-ref-4)
5. Disponible en: <https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/3434/documento> [↑](#footnote-ref-5)
6. Disponible en: <https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/download/Guia-de-Implementacon-del-PRRD-en-los-centros-de-trabajo.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. Disponible en: <http://bcn.cl/2o14m> [↑](#footnote-ref-7)
8. Disponible en: <http://bcn.cl/2qtdx> [↑](#footnote-ref-8)
9. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://www.onemi.gov.cl/preparacion-inclusiva/> [↑](#footnote-ref-9)
10. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://siac.onemi.gov.cl/documentos/TEMP/Audio_Recomendaciones_Inclusivas.mp3> [↑](#footnote-ref-10)
11. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://www.youtube.com/watch?v=Z1jeYXkwtO0> [↑](#footnote-ref-11)
12. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://youtu.be/9uVuW_O9eD4> [↑](#footnote-ref-12)
13. Aplicación disponible en: <https://play.google.com/store/apps/details?id=com.exefire.primeros_respondedores_app> [↑](#footnote-ref-13)
14. Aplicación disponible en: https://play.google.com/store/apps/details?id=com.exefire.comunidadsorda132 [↑](#footnote-ref-14)
15. Al respecto, se recomienda visitar: <https://twitter.com/degreyd_minsal> y <https://degreyd.minsal.cl/> [↑](#footnote-ref-15)
16. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://degreyd.minsal.cl/hospitales-se-preparan-para-que-personas-con-dicapacidad-enfrenten-emergencias-y-desastres/> [↑](#footnote-ref-16)
17. INGRID-H es una metodología de “evaluación - acción” que aborda los puntos críticos arriba mencionados para mejorar el nivel de inclusión de las personas con discapacidad en la gestión del riesgo de desastres en salud, particularmente en la preparación y respuesta de los hospitales frente a emergencias y desastres. [↑](#footnote-ref-17)
18. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://www.paho.org/es/noticias/6-12-2018-inclusion-para-gestion-riesgo-desastres-hospitales-ingrid-h>; y : <https://www.rln.cl/regional/56545-hrc-es-el-primer-recinto-de-salud-fuera-de-la-region-metropolitana-sumado-a-plan-de-inclusion-para-la-gestion-de-riesgo-de-desastres-en-hospitales>. [↑](#footnote-ref-18)
19. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://degreyd.minsal.cl/salud-mental-y-apoyo-psicosocial-durante-covid19/> [↑](#footnote-ref-19)
20. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://www.gob.cl/saludablemente/> [↑](#footnote-ref-20)
21. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://youtu.be/PcuIVlHznY0> [↑](#footnote-ref-21)
22. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/6177> [↑](#footnote-ref-22)
23. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://www.nefro.cl/covid/img/noticias/RECOMENDACIONES_PARA_LOS_CEA_COVID-19.pdf> [↑](#footnote-ref-23)
24. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/07/ConsideracionesPersonasconDiscapacidad130720.pdf> [↑](#footnote-ref-24)
25. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/material-de-descarga/> [↑](#footnote-ref-25)
26. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/10/ESTRATEGIA-DE-RESIDENCIAS-SANITARIAS_RECOMENDACIONES-PARA-EL-INGRESO-SEGUIMIENTO-Y-EGRESO-DE-PERSONAS-CON-DISCAPACIDAD.pdf> [↑](#footnote-ref-26)
27. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://cdn.digital.gob.cl/filer_public/69/21/6921ca49-4c6e-40bb-8f25-204d7b5e8747/protocolo_recomendaciones_a_residencias__para_pcd_coronavirus__1.pdf> [↑](#footnote-ref-27)
28. Número de teléfono 800 000 058, “Conectados al Cuidar“ <https://www.senadis.gob.cl/pag/588/1880/linea_800_conectados_al_cuidar#:~:text=El%20fono%20800%20000%20058,contexto%20de%20la%20actual%20pandemia>. [↑](#footnote-ref-28)
29. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://www.youtube.com/watch?v=V5DHxEHdESw> [↑](#footnote-ref-29)
30. Para mayor información, se recomienda visitar: https://www.gob.cl/pasoapaso/ [↑](#footnote-ref-30)
31. Aplicación para personas ciegas y con baja visión que guía a los usuarios dentro y fuera de instalaciones con mensajes de voz en tiempo real. [↑](#footnote-ref-31)
32. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://www.senadis.gob.cl/pag/569/1649/proceso_de_financiamiento_ayudas_tecnicas_2020> [↑](#footnote-ref-32)
33. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://www.senadis.gob.cl/pag/594/1910/continuidad_de_recursos_transito_a_la_vida_independiente_tvi_2019_segundo_semestre_2020_cerrado> [↑](#footnote-ref-33)
34. Para mayor información, se recomienda visitar: <https://www.senadis.gob.cl/pag/581/1909/programa_de_apoyo_estudiantes_con_discapacidad_en_instituciones_de_educacion_superior_2020_cerrado> [↑](#footnote-ref-34)